



BAJA CALIFORNIA SUR SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN



Gobierno del Estado de Baja California Sur Subsecretaría de Finanzas Dirección de Política y Control Presupuestario

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Oficio No.:

SFvA-029/2017

Asunto:

Asignación Presupuestal 2017

La Paz, Baja California Sur, viernes 13 de Enero de 2017

LUIS ANDRÉS CÓRDOVA URRUTIA,

Secretario de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario. Presente.

Hago referencia a los programas y proyectos presupuestarios que ejecutará ésa Dependencia, los cuales están previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Baja California Sur para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, el cual fue autorizado por el H. Congreso del Estado mediante Decreto 2422 y publicado el día 31 de Diciembre de 2016, en el Boletín Oficial No. 50 del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

Al respecto, con la finalidad de que se instrumenten las acciones administrativas conducentes para la consecución de las metas contenidas en los programas y proyectos autorizados, y con fundamento en la fracción I, VI y VIII del Artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur; 1, 6 y 17 de la Ley de Presupuesto y Control del Gasto Público del Estado de Baja California Sur, así como por las fracciones I y II del Artículo 27, fracción I del Artículo 54 y 56 del Decreto por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos, se hace formal entrega de la asignación presupuestal aprobada, el cual asciende a la cantidad de \$144,242,821.00 (Ciento cuarenta y cuatro millones doscientos cuarenta dos mil ochocientos veintiún pesos 00/100 m.n.).

Secretaría de Pesca, Acuacultura y Desarrollo Agropecuario		\$144,242,821.00
Servicios Personales	\$33,594,376.00	
Materiales y Suministros	5,013,961.00	
Servicios Generales	6,608,302.00	7.
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,401,360.00	1 300 A 200 A
Inversión Financiera y Otras Provisiones	23,216,055.00	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Participaciones y Aportaciones	74,408,767.00	

El Calendario de Asignación a detalle será remitido a través de su correo electrónico institucional, una vez que nos informe de dicho medio y nos indique el acuse de recibido del presente oficio al siguiente correo: coordinación presupuesto@bcs.gob.mx.

Así mismo, se le informa que de conformidad con los Artículos 33 y 34 de la Ley de Presupuesto antes referida y de los Artículos 10 y fracción I del 15 del Decreto en mención, deberá apegarse estrictamente a los techos presupuestales asignados en el Presupuesto, de tal manera que en los diferentes instrumentos jurídicos que en su oportunidad se habrán de protocolizar, se abstenga de adquirir compromisos con recursos públicos arriba de los







SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Gobierno del Estado de Baja California Sur Subsecretaría de Finanzas Dirección de Política y Control Presupuestario

montos autorizados o fuera de la vigencia del Presupuesto, en virtud de que no se autorizarán ampliaciones al gasto en el transcurso del presente ejercicio presupuestal sin que exista una fuente de financiamiento de recursos extraordinarios gestionados para ésa Dependencia.

Por lo anterior, resulta pertinente recordarle que previo al inicio de cualquier procedimiento administrativo que implique comprometer recursos del Estado, deberá solicitar la autorización por escrito de la suficiencia presupuestal correspondiente, de conformidad con los techos presupuestales autorizados por el H. Congreso o de los recursos extraordinarios que en su caso puedan ser gestionados a favor de esa Dependencia.

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el Artículo 36 de la Ley del Presupuesto, así como en el 65 y Primero Transitorio del Decreto, se le informa que, una vez concluida la vigencia del Presupuesto, solo se procederá hacer pagos con base en él, por los conceptos efectivamente comprometidos y devengados en el año fiscal que corresponda y siempre y cuando se registren en el SIAFES.

Por último, con la finalidad de que la sociedad tenga libre acceso a dicha información estratégica y participe en el seguimiento, control y el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas de Gobierno autorizados, de conformidad con los Artículos 75, 76, 78 y 80 de dicho Decreto, deberá poner a disposición del público en general el material y el equipo de cómputo adecuado así como la asistencia técnica necesaria para facilitar el acceso a la información presupuestaria que deberá publicar dentro del portal de transparencia de la página electrónica oficial, la cual incluye información cualitativa y cuantitativa del presupuesto asignado, el calendario, los programas autorizados, los subsidios, estímulos y apoyos que en su caso se otorguen, los informes del ejercicio trimestral del gasto y los resultados que en su momento se obtengan, los cuales deberán incluir los momentos contables.

irrotro asunto, reciba de mi parte un saludo cordial.

Atentamente

LÍC. ISIDRO JORDÁN MOYRÓN Secretario de Finanzas y Administración y ADMINISTRACIÓN

SECRETARIA DE FINANZAS DESPACHO C. SECRETARIO

M.C. Carlos Mendoza Davis, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur.

Lic. Luis Enrique García Sandez, Subsecietario de Finanzas.

L.C. Iván-Edgardo Pulido Cruz, Director de Política y Control Presupuestario.

IJM/IEPC/LQZ/jora

2